

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1882)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros
SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Servicio de pesas y medidas

Con fecha 17 de Marzo último me dice el ilustrísimo señor director del Instituto Geográfico y Estadístico lo que sigue:

«Con esta fecha me comunica el excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: En vista del acuerdo tomado en la 4.ª Conferencia General de pesas y medidas verificada en París el 15 de Octubre último y siguientes, S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se adopte para España el quilate métrico, equivalente á un peso de 200 miligramos, para el comercio de diamantes, perlas finas y piedras preciosas. Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y el de los gobernadores de las provincias, á fin de que se cumplimente y llegue á conocimiento de los fieles contratas de pesas y medidas.

Y lo traslado á V. S. con igual objeto por lo que respecta á esta provincia y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento del público»

Madrid 1 de Abril de 1908.—El gobernador, marqués del Vadillo.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Esta Presidencia en uso de las facultades que la fueron conferidas por la Junta en sesión de 20 del actual y de lo que preceptúa la disposición 4.ª de las transitorias de la vigente Ley electoral, ha acordado respecto á los tres pueblos que á continuación se indican lo siguiente:

Montejo de la Sierra

Remitir á la Sección de Estadística del Instituto Geográfico la lista electoral de este pueblo para que sea cumplimentado el acuerdo de esta Junta de 20 del corriente mes, respecto al error con que aparecen consignados los electores don Andrés Herras y D. Jacinto López.

Collado Villalba

Que no ha lugar á la exclusión de don Juan Bautista García Sanz, puesto que según resulta del oficio del señor jefe provincial de Estadística, dicho individuo no figura en las listas electorales de esta corte por no llevar en la misma más que un año y seis meses de residencia.

El Boalo

Que no ha lugar asimismo á la exclusión de las listas electorales de este pueblo de D. Joaquín Estevez Alvarez y don Manuel González Dalnez, por no resultar debidamente justificadas las manifestaciones hechas por el presidente de la Junta municipal.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del párrafo 3.º de la disposición antes citada.

Madrid 31 de Marzo de 1908.—El presidente, Manuel Zabala.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Sesión de 14 de Diciembre de 1907

Señores que asistieron: Pérez Calvo, (presidente), Rengifo (secretario), Sauquillo (secretario), Amírola, Argente, Baños, Barranco, Benito Moreno, Castelaín, Cernuda, Crespi, Cuenca, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Funes, García Gordo, García de la Rasilla, Garma, Garvía, Goitia, Marañón, Martínez Vargas, Monterroso, Montoya, Ochoa, Pérez Magaña, Peris, Ramírez Tomé, Sanz Matamoros y Sánchez.

Abierta la sesión á las once y cuarenta y cinco de la mañana, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Sixto Pérez Calvo, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

El señor presidente anuncia que continuará la discusión del proyecto de presupuestos para 1903.

El Sr. Fernández Morales ruega se invierta el orden de la discusión, tratando primero de algunos acuerdos de la Comi-

sión provincial, que, por no tener relación con algunos capítulos del presupuesto, conviene resolver previamente.

La Diputación así lo acuerda, y se dá cuenta del que dispone conceder un crédito de 1.000 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos para adquirir una alfombra con destino al despacho oficial del señor gobernador.

El Sr. Fernández Morales ruega á la Comisión provincial en qué fundamentos se ha apoyado para adoptar tal acuerdo, toda vez que la Diputación nunca ha tenido que pagar ninguna cuenta del Gobierno civil.

El Sr. Marañón dice que es costumbre en todas las provincias, sancionada por diferentes Reales órdenes, que las Diputaciones provinciales contribuyan al entretenimiento del mobiliario de los Gobiernos civiles, y apoyada en estos precedentes la Comisión provincial adoptó el acuerdo que se discute.

El Sr. Fernández Morales estima que esto servirá de precedente para que el año próximo pida el Gobierno civil tres ó cuatro mil duros y haya que concedérselos. Anuncia que votará en contra de la confirmación de este acuerdo.

El Sr. Sauquillo está conforme con la opinión sustentada por el Sr. Fernández Morales y anuncia también que votará en contra.

El Sr. Marañón dice que por Real orden de 10 de Diciembre de 1889, y con ocasión de un recurso de la Diputación de Granada, se resolvió en el sentido que ha servido de fundamento ahora á la Comisión provincial. Además hay razones de economía y conveniencia que aconsejan la adopción de este acuerdo.

El Sr. Benito Moreno manifiesta que aunque pertenece á la Comisión provincial no tomó parte en la resolución de este asunto por no haber asistido á la sesión en que se adoptó el acuerdo, y no habiendo podido, por esta razón, formular voto particular, lo hará ahora en contra.

El Sr. Sánchez dice que por ausencia de un compañero asistió á la sesión de la Comisión provincial en que se adoptó el acuerdo, y como entonces disintió de la mayoría de sus compañeros, consecuentemente ahora con su criterio anterior, votará también en contra.

El Sr. Peris se extraña de la detención con que son discutidos los acuerdos de

esta comisión provincial, cosa que no se ha hecho con las anteriores.

El Sr. Barranco dice, que cuando se trató el asunto en Comisión le convencieron las razones que se dieron, pero se extraña de que ahora venga en el presupuesto otra partida análoga.

Habiendo quedado el asunto suficientemente discutido se sometió á votación nominal, quedando confirmado por 15 votos de los Sres. Castelaín, Cernuda, Crespi, Funes, García Gordo, Garma, Marañón, Martínez Vargas, Monterroso, Montoya, Ochoa, Pérez Magaña, Peris, Rengifo y Pérez Calvo, contra ocho de los Sres. Benito Moreno, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Garvía, Goitia, Sanz Matamoros, Sánchez y Sauquillo.

Se da cuenta del siguiente acuerdo de la Comisión provincial.

Transmitir á doña Juana González Daniel, huérfana de D. José María González Aguinaga, la pensión que ha venido disfrutando su hermano menor D. Andrés.

El Sr. Crespi dice que la pensión caducó, y que, por tanto, no se puede trasladar, porque resultaría una nueva pensión, que está fuera del reglamento de Clases pasivas, no reuniendo más que una de las cuatro condiciones exigidas para su concesión.

El Sr. Peris manifiesta que no estaba presente en la Comisión provincial al adoptarse este acuerdo.

El señor presidente manifiesta que, según sus noticias, se trata de una pensión que ya disfrutó uno de los hijos del difunto, que después pasó á otro y que ahora se intenta que pase á un tercero.

El Sr. Crespi insiste en sus anteriores manifestaciones, apoyándose en el dictamen y en los extremos del acuerdo de la Comisión provincial.

El Sr. Castelaín, pide que algún individuo de la Comisión explique y defienda el acuerdo.

La Diputación desechó el dictamen y revocó el acuerdo de la Comisión provincial, relativo á la pensión de doña Juana González.

Leyóse el dictamen que dice:
«Que se dé cuenta á la Diputación provincial de la solicitud de jubilación de D. Pedro García, maestro que fué del taller de Encuadernación del Hospicio.

El Sr. Goitia manifiesta que en este

caso se concede una pensión mayor de la que corresponde, y que ésta debe regularse conforme á los años de servicio prestados como empleado de la Diputación, que son diecinueve y siete meses, teniendo que descontarse los años en que estuvo encargado de los talleres del Hospicio como arrendatario del mismo. De modo que entienda debe, según el reglamento, modificarse descontándole 8 años, en cuyo caso corresponderían 450 pesetas y no las consignadas, debiendo pasar, por tanto, á la Comisión para rectificarlo.

El Sr. Barranco, en conformidad con la propuesta del Sr. Goitia, pide que pase á la Comisión de Hacienda para que le modifique conforme al reglamento.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Febrero último, aprobado en sesión del día 6 del actual.

(Conclusión)

Rehabilitar, con cargo al cap. VI, artículo 4.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, un crédito de 8.938,72 pesetas para pago al contratista del resto del importe total de las obras de construcción de alcantarilla de la calle de Prim, aprobadas por el Municipio en 28 de Setiembre de 1907, y que no pudieron quedar totalmente ejecutadas durante dicho año por falta material de tiempo.

Aprobar un presupuesto de 1.935 pesetas, con cargo al cap. V., art. 1.º, concepto 2.º del vigente del Interior, para la ejecución de obras de aseo y reforma en las salas de curación de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa.

Conceder un año de excoedencia en el cargo á un practicante habilitado de la Beneficencia municipal, debiendo ocupar á su ingreso el núm. 1 en su respectivo escalafón.

Aprobar un presupuesto importante 696,72 pesetas, con cargo al vigente del Ensanche, en su primera zona, para la instalación de aceras delante de la finca núm. 46 de la calle de Zurbano.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto extraordinario del Ensanche un crédito de 2.927,11 pesetas para entregar al propietario de la casa núm. 5 de la calle de Juan de Austria, como importe, según tasación del arquitecto de la primera sección, de las obras que tiene necesidad de ejecutar dicho propietario para dejar su finca en las condiciones en que se hallaba cuando se hizo la modificación de rasante de dicha vía.

Nombrar un carpintero de los mercados, con el haber anual de 1.250 pesetas, en vacante por fallecimiento.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 24 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Ministerio de Gracia y Justicia, por la que de Real orden se desestima una instancia de la Alcaldía Presidencia, solicitando se releve al Ayuntamiento de Madrid del pago de los gastos de arriendo y obras de reparación de los locales que ocupan los Juzgados municipales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, aprobatoria de la reforma de las Ordenanzas municipales, acordada en sesión de 4 de Octubre de 1907, para determinar y regular el precio del pan.

Adjudicar en definitiva la subasta celebrada para contratar el suministro de mil metros de paño negro, con destino á la confección de vestuario para los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

Reconocer y abonar á los respectivos maestros de las Escuelas nocturnas de adultos de ambos sexos, la suma de 966,89 pesetas, á que ascienden en total las cuentas de los gastos suplidos por los mismos, para la instalación de alumbrado en las referidas Escuelas; cuya cantidad será cargo á la partida consignada en el capítulo IX, art. 6.º del presupuesto vigente para pago de créditos menos de 1.000 pesetas, que se reconozcan en el curso de este presupuesto.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la casa, núm. 16, de la calle del Marqués de Urquijo.

Rehabilitar, con cargo al cap. VI, artículo 4.º, concepto 4.º del vigente presupuesto, un crédito de 15.561,75 pesetas, para la instalación de tubería y bocas de riego en la calle de Alcalá, trozo comprendido entre la glorieta de Manuel Boerra y el puente del arroyo Abroñigal, cuyas obras fueron aprobadas en 30 de Marzo de 1907, y no han podido realizarse en el expresado año.

Conceder derecho á un topógrafo eventual del ramo de Fontanería Alcantarillas y delineante que ha sido en distintas épocas, á contar desde el año 1882, para ocupar la primera vacante que se produzca de delineante de plantilla en cualquiera de las oficinas facultativas del Municipio.

Nombrar un farmacéutico municipal, encargado del suministro de medicamentos á la segunda Sección del distrito de Chamberí.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que el despacho ó provisión de medicamentos á las Casas de Socorro se verifique por todos los farmacéuticos de Madrid, siempre que acepten los precios acordados por el Excmo. Ayuntamiento, quedando excluidos de esta disposición los jefes farmacéuticos.

Admitir la renuncia al farmacéutico encargado del suministro de medicamentos á la primera Sección del distrito del Hospicio y anunciar concurso.

Desochar un informe proponiendo la aprobación de bases á que en lo sucesivo habrá de sujetarse el nombramiento de las Juntas de Beneficencia de las Casas de Socorro.

Conceder á un guardia municipal impositado para desempeño del cargo, y que cuenta veintiséis años y quince días de servicios, una pensión anual de 334,58 pesetas, tercera parte del haber máximo de 1.003,75 pesetas, disfrutado más de dos años; haciendo uso en este caso la Corporación de la facultad que la confiere el Real decreto de 19 de Enero de 1901, y en atención á los precedentes establecidos.

Jubilarse á una maestra de las escuelas públicas, que cuenta veintiocho años, nueve meses y doce días de servicios, con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas, 50 por 100 del haber de 2.750 pesetas anuales, máximo disfrutado por más de dos años y que le sirve de regulador, cuyo haber pasivo comenzará á

disfrutar desde el día 21 de Noviembre próximo pasado, siguiente al en que cesó en el servicio activo, por haber sido jubilada de Real orden.

Oficiar á la Caja general de Depósitos para que devuelva la fianza constituida á responder del suministro de material para el alumbrado eléctrico, timbres y demás efectos, toda vez que en sustitución de la misma tiene constituida á los mismos efectos otra Obligación de igual clase.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1909, la suma de 715 pesetas, como importe de prendas de vestuario suministradas al Depósito de mendigos de la calle de Ataulfo de 1906.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1909 los créditos siguientes: 3.034,40 pesetas á favor de doña Joaquina González, por menestra suministrada á los Depósitos de mendigos en Noviembre y Diciembre próximos pasados.

1.563,26 pesetas á favor de D. Ramón Menéndez, por el pan suministrado á dichos Depósitos de mendigos en Noviembre y Diciembre últimos.

800,74 pesetas á favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, como importe del fluido suministrado desde Mayo á fin del año 1907; y

27,10 pesetas á favor de la misma Compañía por obras y efectos para el alumbrado en igual año.

Reconocer é incluir en el presupuesto ordinario para 1909 los créditos siguientes:

364,27 pesetas á favor de la fábrica de electricidad del Norte por el fluido suministrado al Asilo de la Noche del Oeste, desde Mayo á fin del año 1907; y

310,29 pesetas á favor de la fábrica de electricidad de Tetuán por suministro de fluido al Asilo de la Noche del Norte, desde Julio á fin del año 1907.

Proceder, con cargo al crédito de 20.000 pesetas, consignado en el cap. I, art. 2.º, concepto 9.º del vigente presupuesto, á la tirada de 200.000 hojas declaratorias para la cobranza del impuesto de cédulas personales y de aquellos documentos que sean necesarios, como asimismo á la formación de la matrícula de este impuesto, correspondiente al año actual; quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para organizar con funcionarios municipales los trabajos de reparto y recogida de padrones, ordenación y comprobación de los mismos y clasificación de los contribuyentes conforme demandan las circunstancias.

Declarar que la cuota con que deben tributar las licencias de apertura de colmados y tiendas de vinos y aguardientes al por mayor y menor que se establezcan en la cuarta zona, es la del 50 por 100 de la fijada en el Apéndice 13 del vigente presupuesto, con arreglo al orden de la calle donde se instalen, comprendiéndose en este acuerdo los expedientes en tramitación.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la calle de Lozano (Guindalera).

Conceder renovación y ampliación de licencia para la cabrería establecida en la casa, núm. 2, de la carretera de Extremadura.

Conceder licencia para la apertura de un establecimiento destinado al preparado de aceitunas, para la venta, en la casa, núm. 1, de la plaza del Granada.

Confirmar en sus cargos de bomberos de segunda clase, con el haber anual de 1.128 pesetas, que venían desempeñando con carácter provisional, á los indivi-

duos que del examen á que han sido sometidos, en virtud de lo dispuesto en el capítulo IV del reglamento orgánico del Cuerpo, resultan con la aptitud necesaria.

Aprobar, con cargo al cap. III, artículo 9.º, concepto 1.º del presupuesto vigente, la suma de 2.328 pesetas á que asciende la adquisición, de la Casa Zeis de Jena (Alemania), de dos microscopios con destino á los servicios bacteriológicos del Laboratorio Químico municipal, en cuya cantidad va incluida el embalaje, portes, derechos de aduana y cambio al 12 por 100.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 11 de la calle de la Verónica, con vuelta á la de San Pedro, y abonar al propietario en una Obligación de la emisión autorizada por Real orden de 1.º de Noviembre de 1899 y el correspondiente residuo en metálico, la suma de 656,76 pesetas, importe de 12,63 metros cuadrados, á razón de 52 pesetas metro cuadrado, que se expropian del referido solar para vía pública.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 7, de la calle de Sánchez Bastillo.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa núm. 12, de la calle de la Encarnación.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Saavedra Fajardo, con vuelta á la de Doña Gloria, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de San Valeriano, extrarradio.

Conceder licencia para construir otra casa de planta baja en el solar, núm. 6, de la calle de Santa Ursula, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle del Cardenal Mendoza, extrarradio.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el arquitecto municipal de la 5.ª Sección, para la expropiación de la casa, núm. 8, de la calle del Ventorrillo, á la que asigna un valor de 65.469 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de afectación, y remitir dicho documento al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en los arts. 26 y 42 de la ley y reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Rehabilitar con cargo al cap. III, artículo 2.º, concepto 5.º del presupuesto vigente un crédito de 2.382,84 pesetas, para la instalación de 36 faroles de gas, sobre candelabros de fundición en la carretera de Toledo, desde el puente del mismo nombre hasta el límite del término municipal, cuyas obras fueron aprobadas en 26 de Marzo de 1907, y no pudieron ser realizadas en dicho año.

Proveer por ascenso una plaza de médico segundo de la Beneficencia municipal, en vacante por defunción y sus resultas.

Nombrar dos médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Aprobar un presupuesto de 3.412,80 pesetas, con cargo al cap. V, art. 3.º, concepto 2.º del vigente del Interior, para las obras de asfaltado del patio de recreo del Colegio de San Ildefonso.

Conceder licencia para construir una casa y cochera en un solar de la calle de Goya, con vuelta á la del General Pardiñas.

Desestimar la reclamación formulada por la señora condesa viuda de Mendoza Cortina, y declarar que el Municipio no puede reconocer indemnización alguna por los perjuicios que le cause á su finca

situada en el paseo de Ronda, con motivo de la urbanización del trozo de esta vía comprendido entre el Hipódromo y la glorieta de los Cuatro Caminos, toda vez que la rasante de la expresada finca, cuando solicitó la tira cuerdas para su construcción, se le determinó de un modo provisional.

Aprobar el convenio celebrado con D. Francisco y D. Celedonio Leyún para la liquidación y pago de un terreno expropiado, con destino á las calles de Vallehermoso y Fernando el Católico, con sujeción á las siguientes bases:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de las dos parcelas de terreno expropiadas á los Sres. Leyún, con destino á las calles de Fernando el Católico y Vallehermoso, bien comprendan éstas las superficies de 737'06 y 1.471'50 metros cuadrados, respectivamente, ó lo que resulte en definitiva de la rectificación que, con vista de los títulos de propiedad, ha de llevar á cabo el señor arquitecto municipal.

Segunda. Fijar el precio de 11 pesetas metro cuadrado para ambas calles, al resto del terreno abonable en que ha sido tasado por dicho facultativo, ofrecido por la Comisión y aceptado por los interesados.

Tercera. Reconocer el derecho á los intereses del 4 por 100 anual por la ocupación de los terrenos desde el 31 de Enero de 1883, para los terrenos de la calle de Galileo, y 22 de Enero de 1885 para la de Vallehermoso, fechas en que fueron devueltas las fianzas por haber cumplido el contrato del desmonte de las calles indicadas y trozos á los cuales afecta la expropiación; y

Cuarta. Que como quiera que los señores Leyún, hecha la oportuna compensación de terrenos entre los que se les expropiaron y apropian, comprendidos los que son objeto de este expediente y los del acuerdo municipal de 29 de Abril de 1904, deben abonar cantidad de consideración por resultar diferencia á favor de los fondos municipales del Ensanche, se proceda inmediatamente al otorgamiento de la escritura de ambos expedientes, previa la liquidación por Contaduría, ingresando los Sres. Leyún en los fondos de la primera zona, la cantidad que resulte á favor del Ayuntamiento en efectivo metálico y obligándose dichos señores á admitir como título de propiedad de la parcela apropiable, á falta de otro, el de posesión por la villa de Madrid; todo sin perjuicio de que el presupuesto del Interior reintegre en su día al del Ensanche el importe de la parcela que se adquiriera para regularizar el terreno que ocupa el Asilo de San Bernardino.

Junta Municipal

SESIÓN DEL DÍA 8

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El primero de 8 de Noviembre último, aprobatorio de la adjudicación á la Excmo. Sra. Marquesa de Casa López, de una parcela de terreno inedificable, de 186,53 metros cuadrados, procedente de la antigua zanja de conducción de aguas del Retiro, para agregar á un solar de su propiedad con fachada á las calles de Goya y General Pardiñas, cuyo importe de 7.274,67 pesetas, deberá ingresar en los fondos de la segunda zona del Ensanche; y con las obligaciones y requisitos que se consignan en el acta de la sesión correspondiente á aquella fecha.

El segundo, de 9 de Agosto anterior,

aprobatorio de la adjudicación al propietario de la finca, núm. 32, de la calle de Almagro, con vuelta á la del Marqués del Riscal, de una parcela de 3'53 metros cuadrados, procedente de la vía pública, previo ingreso en los fondos del Ensanche de 295'68 pesetas, en que ha sido valorada por el arquitecto municipal.

El tercero, fecha 25 de Enero último, aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar el arriendo del impuesto de cédulas personales, en la forma que consta inserto en el acta de la sesión correspondiente, y con la aclaración de que los sueldos de los interventores habrán de ser satisfechos por el arrendatario del impuesto.

Madrid 14 de Marzo de 1908.—El secretario, F. Ruano y Carriedo.

ROZAS DE PUERTO REAL

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alguna alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana pueden presentar las respectivas relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta 30 días después de insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que la Junta provincial pueda formar los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1909.

Rozas de Puerto Real á 29 de Marzo de 1908.—El alcalde, Ignacio Arrán.

TORREMOCHA

Partido judicial de Torrelaguna

La Junta local de 1.ª enseñanza de esta población ha quedado constituida en la siguiente forma.

Alcalde presidente: D. Norberto Montero.

Vocales: D. Julián García, D. Eusebio Rivera, D. Eleuterio Sanz, D. Víctor Navarro, D. Luis Granda, doña Isidra Vargas y doña Margarita González.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.—El alcalde, Norberto Montero.

CERCEDILLA

Partido judicial de San Lorenzo

La Junta local de 1.ª enseñanza de esta población ha quedado constituida en la siguiente forma:

Alcalde-presidente, D. Enrique Rubio.

Vocales: D. Nicasio García, D. Fernando Martín, D. Vicente Prieto, D. Primitivo Marrondo, D. Pablo Carceller, don Manuel Alvarez, D. Eladio Valencia, doña Catalina Canalón y doña Narcisca Benito. Secretario, D. Juan Francisco Vecino.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.—El alcalde, Enrique Rubio.

MONTEJO DE LA SIERRA

Partido judicial de Colmenar

La Junta local de 1.ª enseñanza de esta población ha quedado constituida en la forma siguiente:

Alcalde-presidente, D. Gervasio González.

Vocales: D. Justo Vicente López, don Antonio Ponce, D. Demetrio Muñoz, don Matías Rivas, D. Andrés Hernan, D. Carmelo Jaén, D. Apolonio Fernández, doña Estroquia Fernández y doña Liboria González.

Secretario, D. Antonio Velasco.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.—El alcalde, Gervasio González.

TITULCIA

Partido judicial de Jetafe

La Junta local de primera enseñanza de esta población ha quedado constituida en la siguiente forma:

Alcalde presidente: D. Vidal García.

Vocales: D. Inocencio Castillo (concejal); D. Máximo Lasarte (ídem); D. Lorenzo García Afalí (médico); D. Francisco Alvarez (padre de familia); D. Hilario Manzanares (ídem); doña Romana Fernández (madre de familia); doña Isidra Montero (ídem), y D. Ildefonso García Bonilla (cura).

Secretario, D. Lorenzo Collado y Pérez.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

En Titulcia á 27 de Marzo de 1908.—El alcalde-presidente, Vidal García.

FRESNEDILLAS

A fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la confección del apéndice al amillaramiento, los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán durante el próximo mes de Abril en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja con los documentos que las justifiquen y debidamente reintegradas.

Fresnedillas 30 de Marzo de 1908.—El alcalde, Marcelo de la Plaza.]

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á efecto la formación de los apéndices al amillaramiento de la propiedad rústica, pecuaria y urbana para el año 1909, los propietarios que hayan experimentado variación en su riqueza, presentarán en esta Alcaldía los oportunos partes de altas y bajas con los correspondientes títulos de propiedad, hasta el día 30 de Abril próximo, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguno.

Miraflores de la Sierra, Marzo 30 de 1908.—El alcalde, Manuel Ramírez.

MÓSTOLES

Debiendo comparecer el día 8 del próximo mes de Abril, á las ocho y media de la mañana, el mozo Florentino García Aguado, número 8 del sorteo verificado en esta villa para el actual reemplazo para ser reconocido ante la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, del defecto físico alegado en el acta de la clasificación y declaración de soldados, cuyo individuo residía en Navalcarnero de donde se ha ausentado ignorándose su paradero actual, se le cita por medio del presente, con apercibimiento de que al no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar,

Móstoles 30 de Marzo de 1908.—El alcalde, Tomás Lorenzo.

VELILLA DE SAN ANTONIO

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación de apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1909, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan experimentado variación en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todo el mes de Abril próximo venidero, relaciones juradas por duplicado y reintegradas debidamente, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda pública, pues finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Velilla de San Antonio 31 de Marzo de 1908.—El alcalde accidental, Felipe Ferrer.

MORALEJA DE ENMEDIO

Relación de los individuos que componen la Junta local de primera enseñanza de este pueblo, formada en cumplimiento del Real decreto de 7 de Febrero último:

Presidente, D. Lázaro Martín Francisco, alcalde.

Vocales: D. Manuel Zozo y Olmedo y D. Antolín Alvarez Palacios, concejales; D. José Alvarez Rico, mélico; D. Leocadio Rufo Portillo y D. Julio Santos Vizcaino, padres de familia; doña Agustina Rodríguez Martín y doña Pilar Martín Pablo, madres de familia; D. Francisco Campos Martínez, cura ecónomo.

Secretario, D. Juan Benavente Fernández.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincial, según previene al artículo 6.º de dicho Real decreto, firme la presente en Moraleja de Enmedio á 31 de Marzo de 1908.—El alcalde, Lázaro Martín.

TORREJON DE ARDOZ

Partido judicial de Alcalá de Henares

JUNTA LOCAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de los individuos que constituyen esta Junta:

Alcalde presidente, D. Adolfo Fernández Sampelayo.

Concejales, D. Eugenio García y García y D. Joaquín Carriedo y Cubiliar.

Inspector de sanidad municipal, don José Martínez Hidalgo.

Padres de familia, D. Victoriano Almonacid Sanz y D. Jesús Burgos García.

Madres de familia, doña Adela del Hoyo López y doña Consuelo Carriedo de la Peña.

Cura ecónomo, D. Eliseo Amat y Sirvent.

Farmacéutico titular, D. Raimundo de Mesa Moreno.

Secretario del Ayuntamiento, D. Ildefonso Alonso y Villa.

Torrejón de Ardoz 1.º de Abril de 1908.—El alcalde, Adolfo Fernández.—El secretario Ildefonso Alonso.

NAVALCARNERO

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa para el inmediato año natural de 1909, se admiten relaciones de altas y bajas de todos los contribuyentes de este término municipal que hubiesen sufrido alteración en su riqueza, debiendo entregarlas en la Secretaría de este Municipio desde el día 1.º al 30 del mes de Abril.

Navalcarnero 1.º de Abril de 1908.—El alcalde, Felipe Pardes.

MECO

Partido de Alcalá de Henares

Relación de los señores que componen la Junta local de 1.ª enseñanza:

D. Anastasio Baye Martínez, alcalde presidente.

D. Andrés Larrazabal y Larrazabal y D. Luis Sanz de Lucas, concejales.

D. Rafael Cándenas Ramírez, inspector de Sanidad.

D. Melquiades Villota Gutiérrez, padre de familia.

D. Venancio Pérez Delgado, ídem ídem. Doña Victorina Sanz de Lucas, madre de familia.

Doña Inés Calvo y Calvo, ídem ídem.

D. Ramón Iglesias Suárez, señor cura.

D. Santiago Arañón de la Cruz, farmacéutico.

D. Blas Redondo Esteban, secretario. Meco 1.º de Abril de 1908.—El alcalde, Antonio Bayo.—El secretario, Blas Redondo.

TORRES

Partido de Alcalá de Henares

JUNTA LOCAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Individuos que constituyen esta Junta con expresión de los señores vocales que forman la Sección protectora y de los que constituyen la de vigilancia.

Sección protectora de la enseñanza

- D. José López Soler.
- D. Angel Polo Huerta.
- D. Agustín Geta Rodríguez.
- D. Milagro Rabadán Ropero.
- D. Magdaleno Ibarrola Balsacobre.

Sección de vigilancia

- D. Eladio Martínez Cara.
- D. Pascual de la Peña Carrasco.
- D. Valentín Martínez-Cara Romero.
- D. Wenceslao Bonachero García de Cáceres.

Secretario, D. Alejandro Fernández Vázquez.

Torres 1.º de Abril de 1908.—El alcalde, Eladio Martínez.—El secretario, Alejandro Fernández.

GRINÓN

Partido judicial de Getafe

Junta local de 1.ª enseñanza constituida hoy día de la fecha en esta villa.

Individuos que la componen: presidente, el alcalde D. Petronilo Ruiz Campo.

Vocales, el concejal D. Pío Castellanos y Navarro; idem id. D. Francisco Castellanos y Navarro, idem id. D. Francisco Castellanos y Navarro, idem médico don Domingo Lorente y Blasco, el padre de familia D. Marcolino Barroso Díaz, idem id. D. Jesús Ruiz Fernández, la madre de familia D.ª Juana Agenje Díaz, idem id. D.ª Segunda Hernández Hernández, el cura párroco D. Mariano Calvo Martín, el farmacéutico D. Tiburcio Soria y Carralero.

Secretario el del Ayuntamiento, don Rafael Rubio Navarro.

Grinón 1.º de Abril de 1908.—El alcalde-presidente, Petronilo Ruiz.

VELILLA DE SAN ANTONIO

Partido judicial de Alcalá de Henares

La Junta local de primera enseñanza de esta villa ha quedado constituida en la siguiente forma:

Alcalde presidente, D. Benito Díaz Franco.

Vocales: D. Remigio Prados de la Torre y D. Santiago Ramírez Sánchez, regidores.

D. Luis Paje Escal, cura párroco.

D. Manuel Magallón Lagares, inspector de Sanidad.

D. Hilario Franco Velasco y D. Leonardo Bermejo Franco, padres de familia.

Doña Antonia Bermejo Peña y doña Teresa Soria Ruiz, madres de familia.

D. José Fernández Cortina, secretario.

Y para que tenga efecto lo dispuesto por el art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, firmo la presente en Velilla de San Antonio á 1.º de Abril de 1908.—El alcalde accidental, Felipe Ferrer.

VALDILECHA

Partido judicial de Alcalá de Henares

Relación de los señores que forman la Junta local de primera enseñanza de esta villa:

D. Juan Benito Moreno y D. Ricardo Cano Martínez, concejales designados por el Ayuntamiento.

D. Rodrigo Meler López de Lerena, inspector municipal de Sanidad.

D. Germán Sánchez González y don Francisco Corral Brea, padres de familia nombrados por el excelentísimo señor gobernador civil.

Doña Manuela Plana Buisán y doña María Paz Olmeda Almazán, madres de familia nombradas por el excelentísimo señor gobernador civil.

D. Pedro Grueso y Hortelano, cura párroco único de esta localidad.

D. Enrique Ascarza y Osma, farmacéutico titular, único de esta localidad.

Valdilecha 1.º de Abril de 1908.—El alcalde, Crispulo Benito.—El secretario, Eugenio de la Torre.

VALDEMORO

Partido de Getafe

Relación de los señores que forman la Junta local de primera enseñanza de esta villa.

Alcalde presidente: D. Casimiro Romero y Elías.

Concejales: D. Matías Fernández García y D. Pedro Horcajada Martínez.

Inspector de Sanidad: D. Anastasio de la Calle Hernández.

Padres de familia: D. Joaquín Alguacil Vallejo y D. Pedro Cano Salemé.

Madres de familia: doña Natividad Maeso Sal y doña María Eugenia Torrejón del Río.

Cura párroco: D. César Manero Zaro.

Farmacéutico: D. Antonio Blesa Magem.

Valdemoro 1.º de Abril de 1908.—Visto bueno.—El alcalde, Casimiro Ramos.—El secretario, Manuel Fernández.

VALDEAVERO

Partido judicial de Alcalá de Henares

La Junta local de primera enseñanza de esta población ha quedado constituida en la siguiente forma:

SECCIÓN ÚNICA

D. Emilio Sanz de la Riva, alcalde presidente.

Vocales: D. Felipe Sanz García y don Tadeo de la Riva Sanz, concejales.

D. Manuel Espinosa Ranz, médico.

D. J. Francisco Garrido de la Riva y D. Pedro Esteban Rodríguez, padres de familia.

Doña Sira Sanz García y doña Nicasia González Marcos, madres de familia.

D. Santiago Vila Onis, cura párroco.

D. Vicente Garrido de la Riva, farmacéutico.

D. Hilario Sanz García, secretario del Ayuntamiento y Junta.

Valdeavero 1.º de Abril de 1908.—El alcalde, Emilio Sanz.—El secretario, Hilario Sanz.

MORALEJA DE ENMEDIO

Partido de Getafe

Relación de los individuos que constituyen la Junta local de primera enseñanza, formada en cumplimiento del Real decreto de 7 de Febrero último.

Presidente, D. Lázaro Martín Francisco, alcalde.

Vocales: D. Manuel Zazo y Olmedo y D. Antolín Álvarez Palacios, concejales.

D. José Álvarez Rico, médico.

D. Leocadio Rufo Portillo y D. Julián Santos Vizosino, padres de familia.

Doña Agustina Rodríguez Martín y doña Pilar Martín Pablo, madres de familia.

D. Francisco Campos Martínez, cura ecónomo.

Secretario: el del Ayuntamiento, don Juan Benavente.

Meraleja de Enmedio 31 de Marzo de 1908.—El alcalde, Lázaro Martín.

TALAMANCA

Partido judicial de Colmenar Viejo

JUNTA LOCAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Individuos que constituyen esta Junta en pleno, con expresión del cargo que cada uno desempeña.

Alcalde-presidente, D. Felipe Asenjo y Bravo.

Concejales del Ayuntamiento: D. Teodoro Sanz y Sanz y D. Julián del Pozo y Martín.

Vocal nato, D. Manuel López Torres.

Inspector de Sanidad Municipal, don Honorio Cuesta y Armiño.

Vocales en concepto de padres de familia: D. Félix Moro y González y D. Eusebio Santiago y Chimeno.

Vocales en concepto de madres de familia: Doña Eustaquia Coracho y Pérez y doña Agueda Matesanz y Barral.

Secretario de esta Junta, D. Benigno Simón y Antonio, que lo es del Ayuntamiento.

Talamanca á 1.º de Abril de 1908.—El alcalde presidente, Felipe Asenjo.

TIELMES

Partido de Chinchón

La Junta local de primera enseñanza de esta población ha quedado constituida en la siguiente forma:

D. Eusebio Redondo Rodrigo, alcalde-presidente.

Vocales: D. Bartolomé Sánchez del Toro y D. Mariano del Pozo Juárez, concejales.

D. Basilio Torres Crespo, inspector de Sanidad.

D. Juan Barbero Castillo y D. Esteban Sánchez del Toro, padres de familia.

Doña Wenceslao Barbero Sánchez y doña Patrocinio Castillo Martínez, madres de familia.

D. Manuel Daporta Jiménez, cura párroco.

D. Francisco de la Puente Rodríguez, farmacéutico.

D. Andrés Medina Gil, secretario por serlo del Ayuntamiento.

Esta Junta no está dividida en secciones.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 Febrero de 1907.

En Tielmes á 31 de Marzo de 1908.—El alcalde presidente, Eusebio Redondo.

BREA

A fin de que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento en el presente año para el próximo surtan sus efectos en las alteraciones de altas y bajas, se hace saber á todos los vecinos y hacendados forasteros, efectos á este término, presenten sus documentos por todo el presente mes de Abril próximo, pasado este no se admitirá ninguno. Lo propio en las fincas urbanas.

Brea 29 Marzo 1908.—El alcalde, Siro Díaz.

ROBLEDILLO DE LA JARA

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo puedan proceder á la formación de los apéndices de alta y baja de las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año 1909, se hace preciso

que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza imponible presenten las oportunas reclamaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de Abril próximo.

Robledillo de la Jara á 29 de Marzo de 1908.—El alcalde, Guillermo Moreno.

AMBITE

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación de apéndices al amillaramiento que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y pecuaria y padrón de edificios y solares del año próximo de 1909, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido variación en su riqueza, presenten durante el mes de Abril las relaciones duplicadas y documentadas; advirtiéndose que, pasado este plazo, no se admitirá ninguna.

Ambite 31 de Marzo de 1908.—El alcalde, Patrocinio de Torres.

COSLADA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las altas y bajas debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el próximo mes de Abril, para que la Junta pericial pueda formar los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartos de la contribución del año 1909.

Coslada 31 de Marzo de 1908.—El alcalde, Julián de San Antonio.

COLMENAR VIEJO

Con el fin de proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria y de urbana de este distrito municipal, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución del próximo año 1909, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración, presenten durante todo el mes actual en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas declaraciones, acompañadas de los títulos de propiedad correspondientes.

Colmenar Viejo 1.º de Abril de 1908.—El alcalde, Antonio García.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Fábrica de Electricidad del Norte

El Consejo de Administración tiene el honor de convocar á los señores accionistas de esta Sociedad á la Junta general extraordinaria que ha de tener lugar el día veinte del corriente en el domicilio social, calle de Martín de los Heros, número sesenta, á las seis de la tarde, para tratar de la reforma de los Estatutos.

Los señores accionistas poseedores por lo menos de diez acciones que tienen derecho de asistencia á la Junta, deberán depositarlas en la Caja de la Sociedad con quince días cuando menos de antelación al fijado para la celebración de la expresada Junta.

Madrid dos de Abril de mil novecientos ocho.

El secretario,

T. Sanchís y Valdés.

(A.—153.)